



**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 0754-2022-UNHEVAL**

Cayhuayna, 22 de marzo de 2022.

TRANSPARENCIA  
En la presente resolución se ha expuesto  
Resolución siguiente

**VISTOS**, los documentos que acompañan en cinco (05) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0563-2022-UNHEVAL, del 01.MAR.2022, se aprobó el **CONTRATO** de los profesionales para la **Escuela Profesional de Arquitectura**, ganadores del Concurso Público Virtual de Docentes para Contrato 2022, primera convocatoria, propuestos por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución Virtual de Consejo de Facultad N° 3-2022-UNHEVAL-FICA, del 02.FEB.2022; entre ellos, al profesional **Mg. Beker Bauer Daga Almerco**, en la Categoría DC B1, a partir del 04 de abril al 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante Carta N° 02-2022-BBDA-DOCENTE, de fecha 17.MAR.2022, el Mg. Bekin Bauer Daga Almerco, dirigido al Rector, solicita la corrección de su primer nombre en la Resolución Consejo Universitario N° 563-2022-UNHEVAL, con la que se aprobó su contrato, puesto que en los documentos presentados para el concurso de contrato para docentes para los semestres 2022 I y II, están como figuran en su DNI; por lo que adjunta copia de su DNI, donde figura sus datos correctos: **Bekin Bauer Daga Amerco**;

Que, el artículo 212.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por tanto, amerita la rectificación de la Resolución Consejo Universitario N° 563-2022-UNHEVAL, del 25.FEB.2022, consignando de manera correcta los datos del profesional **Bekin Bauer Daga Amerco**, conforme a la propuesta formulada por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, mediante la Resolución Virtual de Consejo de Facultad N° 3-2022-UNHEVAL-FICA, del 02.FEB.2022;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **MODIFICAR**, en parte, el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 563-2022-UNHEVAL, de fecha 01.MAR.2022, que aprobó el **CONTRATO** de los profesionales para la Escuela Profesional de Arquitectura, ganadores del Concurso Público Virtual de Docentes para Contrato 2022, primera convocatoria, solo en el extremo de rectificar los datos del **Mg. BEKER BAUER DAGA ALMERCO**, debiendo ser lo correcto: **Mg. BEKIN BAUER DAGA ALMERCO**, en mérito a la Resolución Consejo de Facultad N° 3-2022-UNHEVAL-FICA, del 02.FEB.2022, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura; **consecuentemente**, debe quedar de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Docente	Categoría	Periodo de contrato	Carga académica				
			Asignatura/Módulo/Proyecto Formativo	SEM	HT	HP	Total
Mg. Bekin Bauer Daga Almerco	DCB1	Del 04 de abril al 31 de diciembre 2022	Historia de la Arq. Peruana (Único)	I	2	2	4
			Acondicionamiento Territorial II (G.I)		2	2	4
			Diseño Urbano II (G.II)		2	4	6
			Vivienda Rural (Elec.6) (Único)	II	1	2	3
			Historia de la Arquitectura III (G.I)		2	2	4
			Restauración De Monumentos (Elect.8) (Único)		2	2	4
			Diseño Urbano I (G.II)		2	4	6
			Historia del Arte (Elect.5) (G.I)		2	2	4

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0754-2022-UNHEVAL

-02-

- 2°. **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución Consejo Universitario N° 563-2022-UNHEVAL, de fecha 01.MAR.2022, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3°. **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, de disponer la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución al profesional contratado, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para que forma parte de la presente Resolución.
- 4°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, la Dirección del Departamento Académico y la Dirección de la Escuela Profesional respectivas, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 5°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Firma]*  
**Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad  
VRInv AL OCI.-DIGA  
Transparencia.-OPyP  
URH.-UFEyC.-JFRem  
DAySA.-FICyA.-UPPyM  
DAICyAOGC.-UFest. UC.-UT  
File.-Interesado  
Archivo



*[Firma]*  
**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

*[Firma]*  
Lo que inscribo a Ud. para su conocimiento y fines.  
**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia**  
SECRETARIA GENERAL